



OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AVISO N° 006-2013

REQUERIMIENTO N° 146-2013

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

HACE SABER

Que, conforme al Requerimiento radicado bajo el N° 146-2013, que fue recepcionado vía buzón de sugerencias como una petición ANONIMA, se considera necesario proceder a su notificación y poner en conocimiento al peticionario del Auto N° 006 de abril 16 de 2013, proferido por la doctora Ana Adielia Zamora Vallen, Jefe de la Oficina de control Fiscal.

Se procede darle aplicación conforme al Nuevo Código de Procedimiento Administrativo, por lo cual se publicara por la página electrónica de la entidad y en la cartelera de la entidad ubicada en el descanso de los ascensores públicos Piso 7-8 CAM Torre Alcaldía, el respectivo Acto Administrativo.

Se le informa que contra este Auto procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual se surtirá ante la Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo.

Se le advierte que quedara notificado al finalizar el día siguiente de recibido de este aviso y de la providencia N° 006 de abril 16 de 2013, en el CAM Torre de Alcaldía Piso 7, se anexa copia de la resolución objeto de notificación.

Se expide este aviso, el 17 de abril de 2013

DIEGO FERNANDO JARAMILLO CASTILLO
Secretario

Claridad debida • Calidad de vida!





AUTO No. 006-2013
POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL
REQUERIMIENTO No. 146-2013
Abril 16 de 2013

COMPETENCIA

La Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política; Ley 1437 de 2011, en su artículo 17 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que la Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete recepcionó vía buzón de sugerencias petición anónima en la que denuncia inconsistencias en las obras ejecutadas en la Carrera 23 (autopista sur-oriental) entre calles 42 y 42 A..

Que analizados la denuncia, mediante comunicación publicada en la cartelera, la Jefe Oficina Control Fiscal Participativo, consideró necesario verificar los aspectos de nuestra competencia y conforme lo establecido en el artículo 17 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se requirió al peticionario que precisara y ampliara los hechos materia de su petición.

Que ha trascurrido un (1) mes desde la fijación de la solicitud sin que se haya recibido respuesta alguna, se dan los presupuestos contenidos en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 para decretar el desistimiento y el archivo del requerimiento No 756-2012, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política, Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Oficio No 0700.23.01.13.0399, fechado 15 de marzo de 2013, solicitando la información.

Constancia de fijación y des fijación del oficio en la cartelera ubicada en el descanso ascensores públicos Piso 7 – 8 CAM Torre Alcaldía.

Claridad debida • Calidad de vida!



CONSIDERACIONES

La Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo, considera que habiendo transcurrido un (1) mes desde que se publicó en la cartelera ubicada en el descanso ascensores públicos Piso 7 – 8 CAM Torre Alcaldía, sin que se reciba respuesta alguna del peticionario, se hace necesario dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2012 y proceder a decretar el desistimiento y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Así las cosas, la Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del requerimiento No 146-2013, V.U. 04338 de Marzo 13 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Proceder al archivo del requerimiento No 146-2013, 04338 de Marzo 13 de 2013

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente auto al peticionario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto procede únicamente el Recurso de Reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada, con el lleno de los requisitos legales, el cual se surtirá ante la Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (16) días del mes de Abril de 2013


ANA ADYELA ZAMORA VALLEN
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

Claridad debida • Calidad de vida!

